

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018- 00346-00

ACCIONANTE: ARNULFO MORA CORREDOR

ACCIONADOS: EXPLOTACION MINERA MONGO SAS Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho el 23 de agosto de dos mil veintidós, no se interpuso recurso alguno contra la misma y se encuentra debidamente ejecutoriada. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 13 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo trece de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, no habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia de Agosto veintitres dos mil veintidós, SE DECLARALEGALMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00), a favor de la parte demandante y cargo de las demandadas vencidas en juicio COAL MINEZ SAS Y MONGOMERY COAL LTDA.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

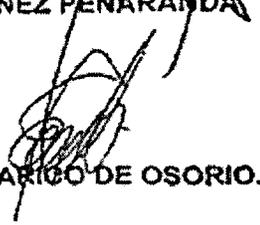
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020- 00044-00

ACCIONANTE: IVAN ALFONS ORTIZ CARRILLO

ACCIONADOS: ARL POSITIVA S.A. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la demandada ARL POSITIVA, pone en conocimiento dl Despacho el tramite administrativo realizado por el área encargada la Entidad de pago de los honorarios por valor e \$90.000,00. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 13 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo trece de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se pone en conocimiento a la parte demandante lo informado por la ARL POSITIVA S.A., para lo pertinente.

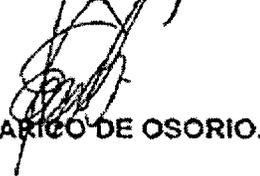
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

Pongo en conocimiento

ABOGADOS BALLESTEROS PINZON

NIT: 9006161133

-1-

SEÑORES:

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**
E. S. D.

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO AUTO
DEMANDANTE: IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACION: 540013105001 2020 00044 01

BRIGITTE ROCIO GUERRA TAZARONA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, pongo en conocimiento al Despacho el trámite administrativo realizado por el área encargada la Entidad de pago de los honorarios por un valor de NOVENTA (\$90.000) MIL PESOS M/CTE el 29 de noviembre de 2022, con el fin de que el Demandante Señor Iván Alfonso Ortiz Carrillo sea valorado por la Especialidad de Fisiatría.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, mediante auto del 23 de noviembre de 2022, aclarando que, aunque en la consignación informe que es la ciudad de Palmira, como es una cuenta a nivel nacional, no interfiere en la consignación realizada.

Banco de Bogotá	CARGO A CUENTA DE	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	29/nov/2022
<small>tel: 602 412 2847</small>		<small>NIT: 8800111838</small>	
Nombre Beneficiario	Documento Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Banco Destino
UNTA REGIONAL DE CALIFICACION	N 9070073761	AH 162517528	Banqueparvenca
		Valor	Ciudad
		\$ 90 000 00	Palmira Val
			Número Factura
			6502305981
			Estado de Transacción
			Procesada

NOTIFICACIONES

A la Empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en mi domicilio ubicado en calle 34 No 10 - 29 oficina 401. Teléfono 607 6970298. Centro Empresarial BELUZ. Bucaramanga Santander, Correo electrónico es positivaballesteros@gmail.com

A la parte Demandante, representada por el Dr. RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA al correo electrónico: rubennieblesabogados@gmail.com

Atentamente:

BRIGITTE ROCIO GUERRA TAZARONA
C.C. No. 1.093.743.185 de Los Patios
T.P. No. 258.632 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021- 00379-00

ACCIONANTE: SSANDRA MILENA LEON DIAZ

ACCIONADOS: INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO DANIEL JORDAN Y ALCALDIA SAN JOSE DE CUUTA .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que se allega poder de sustitución que hace la Defensoria del Pueblo en la profesional del derecho. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 13 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo trece de dos mil veintitrés.

Téngase a la doctora NOHORA INES VILLAMIZAR TORRES, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 60.373.994 de Cúcuta y T.P. No. 196.530 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la señora SANDRA MILENA LEON DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

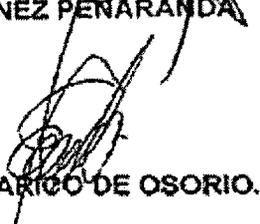
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.